



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:

Referencia: SENTENCIAS JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2024-3528-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la medida cautelar genérica de fecha 22 de marzo de 2024, dictada en los autos caratulados “Martínez Juan Alberto C/Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Prov. del Chaco, Ministerio de Seguridad, Justicia y Relación con la Comunidad y/o Gob. de la Provincia del Chaco S/Acción de Amparo”, Expte. N° 2786/24-1, que se tramita ante el Juzgado Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción;

Que la medida cautelar genérica antes descripta en su parte pertinente expresa: Resuelvo: I). - Previa contra cautela que deberá prestar el accionante, hacer lugar la medida cautelar de Cautelar Genérica solicitada por el Sr. Juan Alberto Martínez, DNI 26.615.336. En consecuencia, líbrese Oficio al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, que de manera inmediata y urgente disponga colocar al peticionante en situación escalafonaría de “habilitado” para ascenso año 2024, retroactivo al 01/01/2024, arbitrando a tal fin las medidas inmediatas y necesarias para comunicar a la junta de calificación para que esta decrete y/o declare el ascenso del Alcaide Juan Alberto Martínez al grado de Alcaide Principal a partir del 01/01/2024.- II)- Ordenar se abstenga la administración penitenciaria de adoptar medidas disciplinarias y/o sancionatorias contra el Alcaide señor Juan Alberto Martínez, Legajo 129.678, manteniendo sus habituales actividades y a cargo del departamento de registro y autorizaciones, ínterin se resuelva la acción de amparo de marras, sin que implique prejuzgar sobre el fondo de la cuestión.- III)- Fecho, líbrese cédula al Servicio Penitenciario haciéndole saber que en el término de 48 horas deberá informar a este Juzgado, acerca del cumplimiento de la orden judicial.- IV).- Costas y honorarios... V)- Notifíquese. Regístrese...;

Que en razón de ello mediante Disposición DIS-2024-264-36-1 del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, se habilitó en el Escalafón General del Personal Superior y Subalterno Año 2024 al Alcaide Legajo N° 129.678, Juan Alberto Martínez, DNI N° 26.615.336, estando sujeto a la resulta de la causa judicial, en razón de la medida cautelar genérica dictada por el Juzgado Correccional N° 2, de la Segunda Circunscripción, quien ocupara la 2da. Parte: Oficiales Jefes – (Cuerpo General – Escalafón Seguridad) Sección 2ª: Alcaldes – 1ª Fracción: Habilitados - N° de Orden: 1º;

Que es procedente dar cumplimiento a lo establecido por la manda judicial en virtud de que la Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Alcaide Principal, trató al referido Oficial Jefe, considerando al mismo como apto para permanecer en el grado, a raíz de los antecedentes administrativos siguiendo lo aconsejado por el Jefe de Departamento Asesoría Legal mediante Dictamen N° 655/2024;

Que, en consecuencia, corresponde la modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco - Delegación de Presidencia Roque Sáenz Peña, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen N° 665/06/24 dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario a través de Dictamen N° 655/24 y la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad con Dictamen N° 049/24;

Que atento con lo propuesto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Téngase presente la medida cautelar genérica de fecha 22 de marzo de 2024, dictada en los autos caratulados “Martínez Juan Alberto C/Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Prov. del Chaco, Ministerio De Seguridad, Justicia y Relación con la Comunidad y/o Gob. de la Provincia del Chaco S/Acción de Amparo”, Expte. N° 2786/24-1, que se tramita ante el Juzgado Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción.

Artículo 2º: Promuévase, según lo ordenado por la manda judicial al Sr. Juan Alberto

Martínez DNI N° 26.615.336, a partir del 1 de enero del 2024, Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al grado, cuerpo y escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, incluyéndose el reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2024, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario y en el Título VI del Régimen de Promociones Penitenciarias, Decreto N° 883/21.

Artículo 3°: Establézcase atento a lo solicitado por la medida cautelar, que la administración penitenciaria se abstendrá de adoptar medidas disciplinarias y/o sancionatorias contra el Alcaide Legajo N° 129.678 Juan Alberto Martínez N° DNI N° 26.615.336, manteniendo sus habituales actividades y cargo del Departamento de Registros y autorizaciones, entretanto se resuelva la acción de amparo, sin que implique prejuzgar sobre el fondo de la cuestión.

Artículo 4°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2024, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 5°: Impútese el gasto emergente de la presente medida, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
1	27	Alcaide	13 – Profesionalización de los RRHH del SPP	1 – Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH

Cargos a eliminar: Uno (01).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
1	26	Alcaide Principal	13 – Profesionalización de los RRHH del SPP	1 – Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH

Cargos a crear: Uno (01).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

Promoción del CEIC 27 – Alcaide– al CEIC 26 – Alcaide Principal – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

Personal de Seguridad.

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	MARTINEZ, Juan Alberto	26.615.336

La presente planilla consta de una (01) persona.